



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

09 de julio de 2013  
**AUI-INTA-084-2013**

Ingeniero  
José Rafael Corrales Arias  
Director Ejecutivo  
**INTA**

Estimado señor:

La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), recibió copia del oficio UCC-015-2013 de fecha 05 de Julio del 2013, emitido por la Unidad de Consolidación de Cifra, de la Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda, dirigida a los entes desconcentrados, mediante el cual recuerda que, de acuerdo con la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos en su artículo N° 94 y a las directrices CN 01-2004 de fecha 14 de setiembre del 2004 y su complementaria CN 003-2005 del 24 de octubre del 2005, en sus artículos N° 6 y N° 1 respectivamente, correspondiente al cierre definitivo del período inmediato anterior, deberán presentar a más tardar **el 15 de JULIO DEL 2013**, los **Estados Financieros** (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto), sus **Cuadros Auxiliares** y además de las **Políticas Contables y Notas Explicativas**, correspondientes al cierre del período del **01 de enero del 2013 al 30 de Junio del 2013** con base el método del **Devengado**, además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las diferentes Directrices emitidas por la Contabilidad Nacional.

Es así como la Contabilidad Nacional adjunta formatos para los estados financieros y además, un Registro de Firmas para el Director Ejecutivo y el Contador de la Institución, el cual debe ser remitido en esa misma fecha debidamente autenticado.

Asimismo, la Contabilidad Nacional hace la advertencia de que a todas las instituciones que incumplan con alguno de los puntos anteriores, en la presentación de la información solicitada por esta dependencia, se les aplicarán los artículos N° 110 **Hechos Generadores de Responsabilidad Administrativa**, en sus incisos k), l), o) y r), N° 112 **Responsabilidad Administrativa del máximo jerarca** y N° 113 **Sanciones Administrativas**.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Lic. Edgardo Moreira González**  
**Auditor Interno**  
**INTA**

Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno  
INTA

**EMG**

C.i. Comisión Implementación NICSP  
Archivo  
Copiador